



SE AUTORIZA PUBLICACIÓN EN OACDH

INFORME SOMBRA

SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES A CIUDAD
JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EN OCASIÓN DEL X INFORME DE
MÉXICO.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA UNAM

Coordinación:

Dra. Gloria Ramírez

Mtra. Imelda Marrufo Nava

**Dra. Gloria Ramírez Hernández Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM/
Federación Mexicana de Universitarias A.C.**

Mtra. Imelda Marrufo/ Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C

Con la colaboración de:

Azucena Enriquez. Secretaria académica de la CUDH-UNAM

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Edificio E, 3° piso. Circuito Mario de la Cueva s/n,
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CP.P. 04510, Ciudad de México
Tel: 56224800 ext. 84645 y 84646 Sitio web:
www.catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedra
Facebook: Cátedra Unesco de Derechos Humanos @CUDH.UNAM
Twitter: @CatedraUnescoDH

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
<http://www.mesademujeresjuarez.org/>
Facebook: RedMesaDeMujeresDeCiudadJuarez
Twitter: @MesadeMujeres

Portada: Paola Cisneros

Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al
Estado Mexicano en ocasión del X informe de México. Seguimiento de las
recomendaciones a Ciudad Juárez. Chihuahua.

Este documento puede publicarse en la página web de la OACDH

**Con apoyo del Proyecto PAPIIT IN302023 “25 años de informes ante la CEDAW en México.
Balance, evaluación, resultados y avances”**

Comunicación: cedawciudadanas@gmail.com / Imelda.marrufo@gmail.com

Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones a Ciudad Juárez, Chihuahua

INTRODUCCIÓN.

La Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez¹ integra organizaciones civiles de Ciudad Juárez con trabajo en litigio estratégico en tema de desaparición forzada o involuntaria, trata, feminicidio y legítima defensa; incidencia en materia de seguridad ciudadana desde una perspectiva de género y derechos humanos; presupuestos para dependencias de procuración de justicia e implementación de leyes. En conjunto con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, presentamos el informe alternativo sobre la situación actual de discriminación y violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, en seguimiento al Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8º del Protocolo Facultativo de la Convención y de las recomendaciones de la CEDAW, en ocasión de la presentación del IX informe de México, el 06 de julio de 2018 en la sede de la ONU en Ginebra, Suiza.

Para este año 2023 se cumplen 20 años de que la sociedad civil de Ciudad Juárez invocara el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) por el incumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación contra las mujeres en sus expresiones más crueles y violentas: la desaparición y el feminicidio.

A pesar de las recomendaciones del Comité CEDAW y de la sentencia de la Corte Interamericana, conocida como Campo Algodonero, la cual solo está parcialmente cumplida, las cifras de violencia contra las mujeres se mantienen e incluso, se incrementan.

¹ Acompañamiento psicosocial a víctimas de violencia; intervención social en educación en derechos humanos y desarrollo comunitario para el empoderamiento de las mujeres; monitoreo y fortalecimiento a Centros de Justicia para las Mujeres; incidencia con instituciones municipales, estatales y federales; contraloría social y evaluación de políticas públicas; monitoreo al cumplimiento de programas, leyes y sentencias como Sentencia Campo Algodonero, y recomendaciones internacionales como CEDAW y otras. Este informe se hizo gracias al trabajo operativo en temas de justicia y la documentación de los últimos tres años realizada por Red Mesa de Mujeres con el apoyo de la Delegación de la Unión Europea en México en uno de sus proyectos.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 2005 de la CEDAW SOBRE EL ARTÍCULO 8º DEL PROTOCOLO FACULTATIVO.²

Desde los acontecimientos ocurridos en Ciudad Juárez en los años 90's, en torno a los feminicidios y desapariciones de mujeres y niñas; tanto el gobierno de México, como el gobierno estatal de Chihuahua y el de Ciudad Juárez han recibido una serie de recomendaciones tanto a nivel nacional e internacional para atender la grave situación de violencia en razón de género.

Es a partir de 2001 cuando las organizaciones de la sociedad civil se dirigen a la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer ("Relatora Especial") de la CIDH de Derechos Humanos ("Comisión Interamericana" o "CIDH") señalando que más de 200 mujeres habían sido brutalmente asesinadas en Ciudad Juárez a partir de 1993, y exponiendo la ineficacia de los servicios de seguridad pública, además de que solicitan que la Relatora Especial visite México para examinar la situación.³ La visita in Loco se efectuó en febrero del 2003, después de que el entonces presidente de la República Mexicana, Vicente Fox, le extendiera la invitación a la Relatora.

Tras la visita, la Comisión Interamericana y su Relatora Especial concluyeron que: *"Si bien la situación de la mujer en Ciudad Juárez tiene muchos aspectos comunes a los de otras ciudades de México y de la región en general, presenta diferencias en ciertos importantes aspectos. Primero, la tasa de homicidios de mujeres aumentó extraordinariamente en Ciudad Juárez en 1993. [...] Un considerable número de esas víctimas eran jóvenes de 15 a 25 años de edad, y muchas fueron golpeadas u objeto de violencia sexual antes de ser estranguladas o muertas a puñaladas. Algunos de los asesinatos con estas características han sido descritos como homicidios múltiples o "seriales".*⁴ Además se le hacen al Estado Mexicano 30 recomendaciones encaminadas a mejorar la aplicación de debida diligencia en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de la violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. Cabe mencionar que de las 30 recomendaciones, 3 de estas son dirigidas al Estado de Chihuahua.

Un año después del 26 de Septiembre al 3 de Octubre del 2003, una Comisión de Expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha de ser invitada por el Gobierno Federal de México a realizar un diagnóstico sobre la violencia social prevaleciente en Ciudad Juárez. *"(...) Dicha Comisión se abocó a identificar los factores que han incidido*

². Coordinado por la Dra. Gloria Ramírez de Cátedra UNESCO de derechos Humanos de la UNAM y por la Mtra. Imelda Marrufo, Coordinadora General de la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez.

³ Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación. Informe de la Relatora Especial sobre Asuntos de la Mujer. Visita In Loco a México. 9 al 12 de febrero de 2002. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/Me cInt/20.pdf

⁴ Ibídem, pág. 4-5

en la relativa falta de capacidad del Gobierno Estatal de Chihuahua para resolver adecuadamente los casos de homicidios dolosos perpetrados contra mujeres en Ciudad Juárez.”⁵

Resultado de dicha visita, la Comisión de Expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizó **27 recomendaciones**. Además, dicho informe contiene sugerencias entre las que destaca:

“Crear una institución o agencia nacional para coordinar todos los esfuerzos estatales federales sobre personas desaparecidas, extraviadas, secuestradas, etc.”⁶

Las violaciones graves y sistemáticas a los derechos de las mujeres en Cd. Juárez, son tema prioritario de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres (CEDAW), en este sentido desde octubre del 2002 organizaciones no gubernamentales *“pidieron al Comité que instruya una investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Facultativo, en relación con los incidentes de secuestro, violación y asesinato en la zona de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, México.”⁷* Cabe mencionar que México ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW el 15 de marzo de 2002, por lo que el procedimiento del artículo 8 si es aplicable.

La visita solicitada bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo que se llevó a cabo del 18 al 26 de octubre de 2003 y estuvo bajo la designación de las expertas del Comité, la señora Maria Yolanda Ferrer Gómez y la Señora Maria Regina Tavares da Silva. Durante su estancia en México, las expertas del Comité estuvieron en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y el Estado de Chihuahua, en especial Ciudad Juárez. En conclusión, las expertas externaron que:

“El Comité manifiesta gran preocupación por el hecho de que estas graves y sistemáticas violaciones de los derechos de las mujeres se hayan mantenido durante más de diez años y

⁵ Informe de la comisión de expertos internacionales de la organización de las Naciones Unidas, contra la droga y el delito, sobre la misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México Noviembre 2003, pág, 3. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres_ORIGINAL/menu_superior/Feminicidio/1_Info_inter/4.pdf

⁶ Informe de la comisión de expertos internacionales de la organización de las Naciones Unidas, contra la droga y el delito, sobre la misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México Noviembre 2003, pág. 40.

⁷ Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención . Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 27 de enero de 2005.CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25940/Informe_Mexico_Comit_CEDAW_Protocolo_Facultativo_art_8.pdf

expresa consternación debido a que no se ha logrado aún erradicarlas, sancionar a los culpables y prestar la ayuda necesaria a los familiares de las víctimas”⁸

A luz de estas y otras generalidades expuestas en el informe final del comité sobre su visita a México, se derivaron **16 recomendaciones** las cuales pueden derivarse en más líneas de acción ya que pueden ir dirigidas a personas o instituciones en específico. Y en general de las 3 visitas exclusivamente a Ciudad Juárez y Chihuahua, por los mecanismos anteriormente mencionados: la Comisión de Expertos Internacionales de la ONU de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2003), la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2003) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención (2005), **se cuenta con un total de 73 recomendaciones** que revalidan la vigencia del problema y reiteran la importancia de atender la grave situación de violencia contra las mujeres y niñas

En este marco cabe mencionar que el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CoCEDAW por sus siglas en inglés), ha realizado **54 recomendaciones de violencia en razón de género** a México desde su tercer y cuarto informe periódico en 1998, hasta el noveno informe periódico presentado el pasado julio del 2018⁹, además como parte de las observaciones finales que ha hecho el CoCEDAW a México, en **3 recomendaciones** se le insta al Estado mexicano que esclarezca los homicidios de Ciudad Juárez, así como que siga cumpliendo con las recomendaciones:

“19 f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero”¹⁰

Cabe recordar que el Caso Campo Algodonero y la sentencia que emana de él, ya que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condena el 10 de diciembre del 2009 al Estado Mexicano por violar los Derechos Humanos de 3 mujeres desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

⁸ Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención . Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 27 de enero de 2005. CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO, pág. 34. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25940/Informe_Mexico_Comit_CEDAW_Protocolo_Facultativo_art_8.pdf

⁹ Información de acuerdo a la metodología implementada por la CUDH-UNAM para el conteo de las recomendaciones.

¹⁰ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/MEX/CO/7-8. 7 de agosto de 2012. Observaciones finales al 7º y 8º informe de México http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf

La sentencia es emblemática porque:

1. Se condena al Estado mexicano por violar derechos humanos y señala su responsabilidad internacional –en el ámbito interamericano– por incumplir sus deberes por los hechos vinculados a tres víctimas y sus familias, en un contexto de violencia contra las mujeres que se ha documentado en Ciudad Juárez desde 1993.

2. Por ser un caso todavía vigente, marcado por la impunidad en el ámbito nacional y por un largo proceso, de siete años, ante el Sistema Interamericano, es una sentencia histórica que define acciones de reparación del daño para las personas ofendidas directamente en el caso, así como medidas de no repetición, es decir, reformas en las instituciones y con autoridades, programas de prevención y de atención, e incluso políticas públicas dirigidas a la población en general, con el fin de realizar los cambios sociales y en el Estado para que los derechos humanos sean una realidad en Ciudad Juárez y en México.

3. La CorteIDH confirma su competencia para juzgar posibles violaciones a los derechos y obligaciones definidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y con ello los derechos de las mujeres se reafirman como derechos humanos, universales, exigibles y justiciables.

4. La Corte consolida los conceptos y metodología de la perspectiva de género en la interpretación judicial. Además, confirma a la perspectiva de género como característica central de exigencia para evaluar las acciones que los Estados emprendan para reparar los daños y cumplir con sus obligaciones.

5. Los argumentos utilizados en torno al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el análisis jurídico realizado con una perspectiva de género, así como las medidas de reparación definidas en la sentencia, tienen un impacto directo en las acciones a desarrollar en Ciudad Juárez, y un impacto potencial en México, en la región interamericana y en el mundo.

Aunado a ello, hasta septiembre de 2019 hay 19 informes internacionales y 3 informes nacionales que hacen recomendaciones dirigidas a Ciudad Juárez, Chihuahua.

Cabe mencionar que otros 5 organismos internacionales¹¹ han realizado una visita a diversos Estados de la República Mexicana incluyendo a Ciudad Juárez, Chihuahua, dichas visitas

¹¹ Los Derechos Civiles y Políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia, la impunidad. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados abogados,

dieron como resultado otras **59 recomendaciones al Estado Mexicano y especialmente a Chihuahua.**

Además organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el Comité contra la Tortura, el Examen Periódico Universal, el Comité de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, realizaron en total 18 recomendaciones a Ciudad Juárez, Chihuahua; y por su parte la Relatora de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 2015 realizó a su vez **6 recomendaciones sobre la Desaparición y el asesinato de mujeres y niñas en México.**

Ahora bien, los organismos internacionales no han sido los únicos que se han preocupado por la grave situación de violencia que atañe a las mujeres y niñas en México, Amnistía Internacional en 2003 y 2004 publicó dos informes “Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua”, y el “Poner fin al ciclo brutal de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua” ambos con un total de **43 recomendaciones**, sin embargo cabe mencionar que estas no son vinculatorias.

A continuación, se presenta de manera gráfica la numeralia de las recomendaciones antes mencionadas:

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA CIUDAD JUÁREZ Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA	TOTAL
Recomendaciones Internacionales	
1. Recomendaciones a Ciudad Juárez y Chihuahua del Co-CEDAW	3
2. Mecanismos que realizaron visita a Ciudad Juárez y el Estado de Chihuahua	73
2.1 Mecanismos que realizaron visita a Ciudad Juárez, el Estado de Chihuahua y México	59
3. Mecanismos internacionales que hicieron recomendaciones a Cd Juárez y Chihuahua	24
Recomendaciones Nacionales	
4. Recomendaciones de la CNDH	57
Total de recomendaciones	216

Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Informe sobre la misión cumplida en México E/CN.4/2002/72/Add.1 24 de enero de 2002

Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk. Misión a México. E/CN.4/2006/61/Add.4 13 de enero de 2006

Promoción y Protección de Todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales Y Culturales, Incluyendo El Derecho Al Desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. VISITA A MÉXICO A/HRC/7/8/Add.2 24 de enero de 2008

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Adición Misión a México. Consejo de Derechos Humanos A/HRC/19/58/Add.2.20- dic-11

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, sobre su misión a México. Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/26/36/Add.1 28 -abr-14

Aunado a las 216 recomendaciones internacionales, regionales y nacionales para Ciudad Juárez y el estado de Chihuahua, de 1998 a 2018 diferentes mecanismos internacionales también han hecho recomendaciones de violencia en razón de género al estado mexicano, la cuales también le competen a Chihuahua. En total Ciudad Juárez y Chihuahua han recibido 516 recomendaciones.

RECOMENDACIONES PARA CIUDAD JUÁREZ Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE VIOLENCIA	TOTAL
Recomendaciones de violencia emitidas por el Co-CEDAW	53
Recomendaciones de Violencia en razón de género de todos los mecanismos	247
Total 300	

DELITOS CONTRA MUJERES MUNICIPIO JUÁREZ

DELITO		ENERO A DICIEMBRE 2022 TOTAL
1	HOMICIDIO DOLOSO VS MUJERES	133
2	FEMINICIDIO	16
3	DESAPARICIÓN MUJ X PARTICULARES	0
4	DESAPARICIÓN FORZADA VS MUJERES	0
5	TRATA DE PERSONAS	28
6	VIOLENCIA FAMILIAR	6760
7	INCUMPLIMIENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA	272
8	ABUSO SEXUAL	735
9	VIOLACIÓN	709
10	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	45
11	HOSTIGAMIENTO LABORAL	0
12	SEXTING	187

FUENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Homicidios dolosos contra mujeres	Ciudad Juárez				
	2019	2020	2021	2022	2023 ENERO A JULIO
	180	190	171	133	89

A pesar de todas las recomendaciones, las cifras de feminicidio siguen en aumento, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, desde 2019 hay un aumento en las cifras de incidencia delictiva de feminicidio tanto en el Estado de Chihuahua como en el municipio de Ciudad Juárez. Cabe subrayar que el año con mayor número de feminicidios en el estado de Chihuahua es 2021 con 44 casos y en Ciudad Juárez es 2020 con 19 casos.

Incidencia delictiva en el estado de Chihuahua	Chihuahua					Ciudad Juárez				
	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
	29	30	44	32	26	12	19	17	15	16

Conforme a las tasas de delito por cada 100, 000 habitantes denotan un aumento constante desde 2019. El año con mayor tasa de delito para Chihuahua fue 2021 con 2.21 y para Ciudad Juárez fue 2020 con 2.52. De acuerdo con el informe más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre violencia contra las mujeres, de enero a julio de 2023, las carpetas de investigación y las estadísticas muestran un incremento en comparación con la última fecha de corte que fue en enero de 2023¹²

DATOS ACTUALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ

En años recientes el Observatorio Especializado en Género y de Red Mesa de Mujeres ha registrado lo siguiente:

En 2019 fueron asesinadas 180 mujeres; de ellas, 14 fueron clasificadas como feminicidio;

¹² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (31 de julio de 2023). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1B9WFgTZzBybilR4UacUeEszzl3X7cn3T/view>

Durante 2020, fueron asesinadas 190 mujeres; de estas, 19 casos fueron clasificados como feminicidio. **En 2021,** fueron asesinadas 171 mujeres, 17 clasificadas como feminicidio. Así mismo, se presentaron 6,864 víctimas de violencia familiar; 643 víctimas de violación, y 649 víctimas de abuso sexual.

Durante 2022, fueron asesinadas 133 mujeres; 16 clasificadas como feminicidio). De acuerdo con datos obtenidos por el monitoreo hemerográfico del Observatorio Ciudadano Especializado en Género de la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, de estas 133 mujeres, 69 fueron asesinadas por arma de fuego, 7 por asfixia, 4 por traumatismo craneoencefálico, 5 por arma blanca, 2 por incineramiento, 2 fueron desmembradas, 1 por choque hipovolémico, 1 fue degollada, 1 por golpes y de 22 no se hizo pública la causa de muerte. De estas últimas 22 mujeres, presentaron signos de los siguientes delitos: 1 desaparición, 2 incineración, 1 desmembramiento, 4 tortura, 1 golpes, 1 inhumación, 1 decapitación. En total, de las 133 mujeres, 9 fueron torturadas, 5 golpeadas, 5 tuvo traumatismo craneoencefálico, 4 fueron incineradas, 1 fue inhumada, 1 fue desmembrada, 1 fue decapitada, 1 fue violada, 1 estuvo desaparecida, 1 fue asaltada. Así mismo, durante este periodo, se presentaron 6,875 víctimas del delito de violencia familiar (19 diarias en promedio); 714 víctimas de violación (2 diarias en promedio); y 739 víctimas del delito de abuso sexual (2 diarias).

En 2023, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, fueron asesinadas 89 mujeres; solamente 17 casos fueron clasificados como feminicidios (cabe señalar que esta cifra equivale al total de casos de femicidio del año anterior).

Así mismo, durante el mismo periodo, se presentaron 3,798 víctimas del delito de violencia familiar (17 diarias en promedio); 408 víctimas del delito de violación (casi 2 diarias en promedio); **y 496 víctimas del delito de abuso sexual** (entre 2 y 3 diarias por promedio).

En lo últimos años Ciudad Juárez ha ocupado los primeros en delitos de violación a niñas y mujeres, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

RESPUESTAS DE LAS AUTORIDADES ANTE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTAS DE CEDAW

En materia de investigación de los crímenes y sanción de los responsables. Además, se vinculan a los párrafos 16, 18 inciso a), 20 y 21 en sus incisos a), b), c) y d) de las recomendaciones generales del CEDAW 2012.

La Fiscalía de Chihuahua adecuó el Protocolo de Investigaciones para Muertes violentas de Chihuahua, tomando como base el modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, sin embargo, su la

implementación tiene dificultades derivado de la falta de personal para investigar los cuales están rebasados.

El Estado Mexicano cuenta con obligación expresa de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la desaparición forzada e involuntaria de las mujeres, ya que, en muchos de los casos, la violencia conlleva un fin de explotación sexual y laboral de los perpetradores, además desencadena acciones ilícitas que violentan la integridad física y psicológica de las víctimas.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas durante el 2016 y 2017 declino la competencia federal de los casos de trata a la FGE Chihuahua, lo cual es un retroceso enorme que nos regresa a una discusión del pasado dejando en abandono su responsabilidad.

CASO ARROYO EL NAVAJO. LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES ANTE EL ASESINATO DE 27 NIÑAS Y MUJERES DE CIUDAD JUÁREZ.¹³

Queremos informarle y de nueva cuenta recordarle a este Comité CEDAW que durante 2012 y 2013 se localizaron restos pertenecientes a 27 mujeres a las afueras de Ciudad Juárez en un sitio conocido como “Arroyo El Navajo” que pertenece a el “Valle de Juárez”. Mujeres desaparecidas que fueron víctimas de trata y asesinadas.

La tarea de la fiscalía de Chihuahua, la información de las madres y el trabajo de sus representantes legales pudo acreditar que quienes cometieron estas desapariciones y delitos de trata pertenecían al crimen organizado, también se acreditó que participaron integrantes de la policía municipal, agentes de policía estatal y policía federal, además integrantes del ejército como usuario de prostitución. Sin embargo, la FEVIMTRA y la PGR fueron omisas en todo momento de participar en tales investigaciones, dijeron que no había

¹³ En lo que respecta al fenómeno de la desaparición de mujeres, tanto forzada como involuntaria es un mal que aqueja al municipio de Ciudad Juárez por muchos años. Desde 1987 a 2018 existen 113 mujeres desaparecidas con estatus vigente una cuarta parte de las desapariciones de las mujeres han ocurrido a en la zona centro de Ciudad Juárez, esto de acuerdo a datos de la FGE. El 30% las mujeres que están desaparecidas tienen entre 14 y 16 años. Al igual que con el feminicidio el Estado Mexicano incumple las recomendaciones de la CEDAW. De acuerdo a la información proporcionada por la FEM, 115 mujeres que contaron con reporte de desaparición de manera frecuente salen de sus casas provocando la necesidad de una nueva investigación para dar con su paradero, es decir, existen 115 casos de reincidencia de mujeres de desaparición, lo cual coloca a estas mujeres en una situación de riesgo porque al no contar con medidas preventivas y de seguridad cada vez que salen de su casa sin dar información del lugar en el que se encuentran quedan a merced de los delincuentes. Por ello se requiere el establecimiento de casas de transición, es decir, de lugares en los que, de manera temporal, las mujeres que tienen conflictos familiares puedan permanecer seguras, hasta en tanto se resuelva el conflicto familiar por el que llegan a reincidir en dicha situación.

elementos de competencia y desde el inicio abandonaron la investigación. Mujeres desaparecidas fueron asesinadas porque la PGR no investigó mientras varias de ellas eran víctimas de trata.

Conforme paso el tiempo la FEVIMTRA se fue deslindando de las investigaciones. Solo en el año 2017 la Fiscalía de desaparecidas tuvo voluntad de colaborar, misma que fue desdibujándose en 2018 con el cambio de titular. Por lo que el Comité CEDAW debe instar al gobierno federal a que cumpla con su responsabilidad de investigar y asuma su responsabilidad, de manera que evite dejar todas las investigaciones en manos del gobierno de Chihuahua.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CD JUÁREZ. EN LA MARGINALIDAD DEL GOBIERNO.

La creación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM), dichos centros son parte de una política nacional para el acceso a la justicia, sin embargo, éstos carecen de un instrumento normativo que de claridad de sus objetivos y funciones; así mismo, se carece de presupuesto para su funcionamiento y del personal necesario. Por lo que tendría que evaluarse de manera cualitativa el funcionamiento de los CEJUM del país, particularmente de Chihuahua.

Durante años, del 2012 al 2017 el Centro de Justicia en Ciudad Juárez ha ocupado los últimos lugares en el país en comparación con otros centros que iniciaron funciones en fecha posterior. Durante el 2017, de acuerdo con el Sistema de Integridad institucional de CONAVIM el CEJUM de Juárez tuvo un puntaje de 3 sobre 48 de los necesarios para considerarse un centro certificado, ocupando el último lugar de aquellos que solicitaron la certificación.

PROBLEMAS ACTUALES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUEJRES

- ✓ Carece de autonomía propia, de recursos presupuestales. El personal actual no tiene capacidad para cubrir los tres turnos para la atención. A la fecha no se ha puesto en marcha el albergue para las mujeres.
- ✓ Carece de una Ley que le dé la autonomía y la certeza económica para la sostenibilidad de esta política pública.
- ✓ El Consejo que lo integra tiene a los dos años que no sesiones, desde que entró la administración de la actual Gobernadora María Eugenia Campos.
- ✓ Carece de atención de medicas para la revisión de niñas y mujeres en los casos de violencia sexual

- ✓ Se tiene opacidad en torno a la definición de criterios para el acceso de los fondos federales del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública que son otorgados a las entidades.
- ✓ Desde hace al menos dos años, de inicio de la administración actual se dejó de implementar el Sistema de evaluación de su funcionamiento conforme al Sistema de Integridad Institucional de la CONAVIM, el Centro no ha logrado la certificación ni una sola vez.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA ENTIDAD DE CHIHUAHUA.

En la pasada administración estatal, durante 2020, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas contó con un presupuesto de 18 millones de pesos para toda la entidad de Chihuahua, con el cambio de administración, el gobierno de María Eugenia Campos, redujo a 5 millones de pesos el recurso para toda la entidad de Chihuahua.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER

En los dos años de gobierno de la actual administración se han nombrado a tres titulares de Instituto Chihuahuense de las Mujeres en la entidad, lo cual nos habla de la política errática de la administración para favorecer la igualdad y poco interés en la agenda de derechos de las Mujeres

FALTA DE DIÁLOGO ENTRE LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE LA GOBERNADORA CON LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS DE LAS MUJERES

Durante 2019 y 2020, en la pasada administración se ejerció un diálogo permanente entre el poder ejecutivo estatal, es decir, el gobernador del estado, su gabinete y las organizaciones defensoras de derechos de las mujeres mantuvieron reuniones mensuales y bimensuales de manera ininterrumpida, sin embargo, esto desapareció en la actual administración, lo cual constituye un retroceso. Con la actual gobernadora María Eugenia Campos, en dos años de su gobierno solo se han sentado a dialogar en una ocasión, con lo que demuestra su falta de capacidad e interés para escuchar.

RESUMEN DE PROBLEMAS

- ✓ Los Centros de Justicia para las Mujeres de Cd Juárez (CEJUM) carecen de presupuesto propio y autonomía para toma de decisiones. En el gobierno de la administración actual se tuvo un retroceso en esta política pública: ahora dependen

de la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, instancia que no tiene capacidad para atender los delitos que son denunciados. Por **lo que los CEJUMS deben contar con una estructura jurídica que los posiciones con mayor jerarquía jurídica para que puedan ser considerados en la estructura de gobierno.** Por lo que pedimos al Comité CEDAW se pronuncie para que tanto el gobierno mexicano como el de Chihuahua aumente el presupuesto de dichas dependencias a fin de evitar la simulación en las atenciones.

- ✓ Se requiere contar con un sistema de **evaluación cualitativa de los servicios de los Centros de Justicia para las Mujeres para todo el país y publicarlo.** Se requiere que el gobierno mexicano **adopte y armonice los indicadores de evaluación de los Centros de Justicia para todo el país y rinda un informe.** Los Centros de Justicia como lo hemos dichos en el Movimiento de Mujeres de Chihuahua deben contar **personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio.**
- ✓ **Se carece de personal para implementar el Protocolo de Investigación** de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género en Chihuahua.
- ✓ Prevalece una desactualización la información publicada en la página de **Fiscalía General del Estado que de cuanta el estatus de las mujeres desaparecidas,** así como la difusión de su rostro con lo que incumple lo dispuesto por Corte Interamericana de Derechos Humanos en caso de Campo Algodonero.
- ✓ El Grupo de Investigaciones conocido como Valle, para investigar los asesinatos de mujeres localizadas en el Arroyo El Navajo a las afueras de Juárez entre 2012 y 2013, (de las cuales la Fiscalía ha reconocido corresponden a 25 mujeres), no ha contado con el respaldo y apoyo de quien encabeza la Fiscalía General, se mantiene en la marginalidad y abandono a pesar de que su creación fue una exigencia de las madres de víctimas y de las organizaciones defensoras
- ✓ La Fiscalía General de Chihuahua no capacita a sus áreas diversas en investigar con perspectiva de género, con lo que ejerce acciones revictimizante.
- ✓ La Fiscalía Especializada en investigaciones vinculadas a delitos por razones de género (FEM) en Chihuahua no tiene facultades para decidir sobre los agentes de investigación que están asignados a la dependencia, los cuales son removidos y enviados a otras actividades o tareas dejando en pausa las investigaciones.
- ✓ La Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (CONAVIM) no ha difundido cual es el protocolo de búsqueda para las mujeres que se está implementando a nivel nacional, en materia de coordinación para la

búsqueda en casos de desaparición de mujeres, debe acelerarse su promoción y difusión.

- ✓ En materia de desaparición de niñas, jóvenes y mujeres faltan **establecimiento de casas de transición para mujeres como lugares seguros de emergencia habitados de manera temporal**, en casos de las mujeres que viven de violencia o familiares puedan permanecer acudir seguras hasta se resuelva el conflicto por el que huyeron de sus casas o sean canalizadas.
- ✓ A partir de la manera en que la fiscalía general lleva a cabo las investigaciones, en la que se criminalizar a las mujeres, urge **crear unidades de investigación con enfoque de género para estos casos de legítima defensa de mujeres y defensorías especializadas**.
- ✓ En relación con el Tribunal Especializado en Violencia de Género del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, se avance en su fortalecimiento: **incremento anual de su presupuesto, y además se acelere la contratación de mayor personal para que puedan conocer de todos los delitos del código penal y amplíe la Comisión y/o Unidas que realiza peritajes especializados con perspectiva de género**.
- ✓ En materia de coordinación de instituciones se debe mantener y fortalecer la **Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez**. Así como brindar un informe de los impactos en la coordinación de los tres niveles de gobierno.
 - La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) **tiene en abandono las investigaciones en Ciudad Juárez, a partir de la declinación realizada de los casos**.
 - **En 2019 desapareció la Oficina de la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, y a pesar del compromiso de la Comisionada nacional de restituirla, a la fecha eso no ha ocurrido**.
 - Tampoco se ha retomado en mecanismos de diálogo y coordinación para prevenir , atender y sancionar la violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez que se impulsaba de manera permanente antes del 2018, del cual formaban parte las instituciones federales, estatales municipales en la que participaban las organizaciones de Ciudad Juárez, la cual ere responsabilidad de la Secretaria de Gobernación y de la CONAVIM a nivel nacional. La

CONAVIM tiene una deuda de coordinación interinstitucional y con las mujeres de Ciudad Juárez, se redujo la capacidad de dialogo de la Comisionada Nacional actual con las organizaciones de Chihuahua

PREGUNTAS.

<p>RESPECTO DE LA ATENCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCION A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</p>	<p>la Fiscalía de Investigaciones Especializadas diga ¿cuál es el estado de fuerza con el que cuenta para las investigaciones de los delitos contra mujeres en Chihuahua? ¿Cuántas carpetas de investigación son asignadas por ministerio público? ¿Cuál es el presupuesto asignado para la dependencia en la entidad?</p>
<p>CASO ARROYO EL NAVAJO. LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES ANTE EL ASESINATO DE 27 NIÑAS Y MUJERES DE CIUDAD JUÁREZ</p>	<p>¿Cuánto de ese presupuesto que se asigna a las investigaciones de Grupo de Valle de Juárez para investigar los feminicidios en Arroyo El Navajo? ¿Cuáles son las acciones realizadas para fortalecer a este grupo de investigaciones?</p>
<p>PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO EN CHIHUAHUA</p>	<p>¿De que manera se garantiza la implementación del protocolo? ¿Cuenta con el personal necesario y suficiente para realizar las investigaciones en el estado de Chihuahua?</p>
<p>CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CD JUÁREZ EN LA MARGINALIDAD DEL GOBIERNO.</p>	<p>¿Cuenta con presupuesto asignado a CEJUM? ¿Funciona el albergue para las mujeres y sus familias? ¿Cuánto tiempo lleva en funcionamiento? ¿Cuál es el estatus o rango que ocupan los centros de Justicia en la estructura de gabinete estatal?</p>

	¿De qué manera se ha fortalecido su marco normativo?
RESPECTO DE LAS IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ	<p>¿De qué manera el gobierno del estado garantiza la continuidad de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz?</p> <p>¿Cuánto recurso estatal destina el gobierno del estado a la estrategia MUCPAZ?</p> <p>¿Cuántos recursos destinan los municipios anualmente para las redes de mujeres MUCPAZ?</p> <p>¿Cuántas redes han sido creadas con apoyo y recursos municipales? ¿De esas cuantas siguen activas?</p> <p>De las propuestas de las Redes MUCPAZ cuantas y cuales son las acciones realizadas por las autoridades estatales y municipales?</p>
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	En dos años de cambio de titulares, cuál es el fortalecimiento que ha realizado el gobierno del estado para fortalecer a la dependencia
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	<p>¿Cuál es el presupuesto con el que cuenta la dependencia?</p> <p>¿Cuál fue el motivo de reducción de presupuesto para las víctimas comparado con el que tenía en 2019?</p>
RELACION GOBIERNO DEL ESTADO (GOBERNADORA) Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES	<p>¿Cuál es el motivo de que se haya limitado el dialogo de la gobernadora con las organizaciones que han defendido históricamente los derechos humanos de las Mujeres</p> <p>¿Cuál es el mecanismo de diálogo entre las feministas y mujeres defensores de derechos humanos?</p> <p>¿De qué manera se atiende las necesidades y propuestas planteadas por las organizaciones de mujeres por las autoridades, que resultados existen?</p>